CONTRATO No.06-2026

CIUDAD Y FECHA	MUNICIPIO DE FRESNO, VEREDA BETANIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2026		
CONTRATISTA:	STOCK MUSIK SAS		
NIT O CC	**901.876.108-4**		
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MERCEDES QUINTERO RAMIREZ CC.1.110.466.034		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
DIRECCION	CL 45 No.10-28 BARRIO CALARCA		
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA BANDA MARCIAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, MUSICAL Y CULTURAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZÁLEZ MESA DEL MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA.		
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS		
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.795.000) M/CTE CON IVA INCLUIDO.**		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR: **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.795.000) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	**RUBRO**	**FUENTE**
	2.3.2.01.01.004.01.02.01	Instrumentos Musicales - FI SGP	RECURSO SGP FI $22.795.000

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE CASTELLANOS MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.361.274, en su calidad de Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA** de El Fresno Tolima, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **STOCK MUSIK SAS, identificado con Nit /CC. 901.876.108-4, Representante legal CLAUDIA MERCEDES QUINTERO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.110.466.034"**, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

CONTRATO No. 06-2026 DE COMPRAVENTA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA Y STOCK MUSIK SAS.

CANTIDAD	DESCRIPCION	V UNTARIO	V TOTAL
6	LIRA INGLESA Marco: en tubería de acero, 7/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platina de aluminio 1 - 1/4" de ancho x 3/8" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8" Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de LA(A) a LA(A)CON CARGADOR Y GOLPEADOR	$ 805.000	$ 4.830.000
4	PLATILLOS DE 25 CM Material: Latón 63/37 Espesor: 1mm	$ 145.000	$ 580.000
4	Bastón de mando para banda marcial. material: aluminio medida largo: 90cm viene con cordón y borlas tricolor.	$ 75.000	$ 300.000
4	Tambora Jinbao Marcha Jbmb-1814 Sonido fuerte y profundo con excelente proyección Construcción resistente para uso en exteriores Sistema de afinación estable y preciso	$ 550.000	$ 2.200.000
4	BOMBO 24 CON ARNES Marca: Jinbao Tipo: Bombo de marcha Categoría: Marching Bass Drums Referencia: Bombo Marcha Blanco Jbmb-2412	$ 620.000	$ 2.480.000
1	MULTITENOR DE 6 VASOS IMPORTADO MODELO LQA-06 MEDIDAS 6" 6" 8" 10" 12" 13" CASCO DE TAMBOR ALAMO ARO ACERO 1,5MM PARCHE CEDAR	$ 1.035.000	$ 1.035.000
4	Redoblante Jinbao Marcha Jbmp-1455 Wht Modelo JBMP-1455 WHT Medida de 14 x 5.5 pulgadas Formato de redoblante para marcha Acabado blanco	$ 395.000	$ 1.580.000

CONTRATO No. 06-2026 DE COMPRAVENTA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA Y STOCK MUSIK SAS.

	Cargador metálico declarado en fichas comerciales		
4	TROMPETA DORADAS Trompeta Jinbao JBTR 300 L Dorada Afinación Bb Superficie: laca / níquel / plata material: latón amarillo Campana diámetro: 125 mm latón amarillo Diámetro: 11.66mm Pistón: cuproníquel con niquelado caja de ABS Trompeta Jinbao Dorada. es justo el instrumento que necesitas para darle ese sabor tropical a tu música Características Material del pistón latón amarillo. Material de la superficie: lacado oro, Material del cuerpo latón amarillo. Clave: Bb, Diámetro de la campana: 125mm, pistón cuproniquel con niquelado, Boquilla 7 c cromada.	$ 795.000	$ 3.180.000
2	TROMBON VARA Afinación en Si bemol (B♭). Calibre de 12,7 mm. Campana de latón amarillo de 203 mm. Corredera de afinación de latón amarillo. Vara manual: corredera exterior de latón amarillo e interior de cuproníquel. Acabado lacado.	$ 950.000	$ 1.900.000
1	TIMBAL DE MARCHA CON PLATILLO JAM BLOCK Y CAMPANA	$ 1.450.000	$ 1.450.000
1	CONGA MARCHA CON ARNES 10 Y 11 "de 55 cms de altura	$ 1.650.000	$ 1.650.000
1	tambora merenguera con campana de mano	$ 1.250.000	$ 1.250.000
4	CORREA BLANCA REDOBLANTES en charol	$ 75.000	$ 300.000
4	BAQUETAS Marca: MC-Art Tipo: Baqueta Modelo o referencia: 7a Medida: 7A Madera: Maple Punta: Madera Longitud: 40 cm	$ 15.000	$ 60.000
	SUBTOTAL		**$ 19.155.462**

CONTRATO No. 06-2026 DE COMPRAVENTA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA Y STOCK MUSIK SAS.

	IVA 19%		**$ 3.639.538**
	TOTAL		**$ 22.795.000**

SUBTOTAL: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (19.155.462) M/CTE, IVA 19% TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3.639.538) M/CTE Y TOTAL: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.795.000) M/CTE.

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA** en la sede Central, para lo cual tendrá **Diez (10) días** calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de **diez (10) días**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($22.795.000) M/CTE CON IVA INCLUIDO**, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 2.3.2.01.01.004.01.02.01 del rubro de INSTRUMENTOS MUSICALES - FI SGP FUENTE: RECURSOS SGP PI de la vigencia 2026. Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión**. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera**. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión

CONTRATO No. 06-2026 DE COMPRAVENTA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA Y STOCK MUSIK SAS.

y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **JUAN STEBAN HURTADO RODRIGUEZ**, **identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.536.277expedida en Ibagué- Tolima, Docente de Aula. Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décimo tercera**. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARAGRAFO** 1. El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo por medio del cual el concejo municipal crea el **RETEICA y la TASA BOMBERIL**, cuyo valor será retenido por el agente recaudador, según su actividad económica. De acuerdo con la **Ordenanza 015 de 2025,** el contratista debe pagar las **Estampillas Departamentales** correspondientes a: **Electrificación Rural 1%; Bienestar del Adulto Mayor 3% y Pro Desarrollo Departamental 1%, para lo cual la institución educativa le expedirá la respectiva preliquidación** de estas, las cuales se deben entregar en la Pagaduría de la IE. Así mismo, se hará el descuento de la **Tasa Pro - deporte** (si aplica) descontando el valor total en el primer pago en concordancia con la **Ordenanza 015 de 2025**.. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **Décima cuarta- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. I) cualquier otro documento que se requiera para el perfeccionamiento del mismo. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **Décima quinta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en el Municipio de El Fresno, Vereda Betania a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

CONTRATANTE,

LUIS ENRIQUE CASTELLANOS MORENO
Rector–Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

STOCK MUSIK SAS
NIT:901.876.108-4
Rep.legal: CLAUDIA MERCEDES QUINTERO R.
CC.1.110.466.034